

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 0718-2016-UNAM

Moquegua, 24 de Junio de 2016

VISTOS, el Informe Nº 840-2016-UP-OPD-UNAM de 17 de Junio de 2016, Informe Nº 813-2016-OPD/UNAM de 17 de Junio de 2016, Informe Nº 835-2016-OPD/UNAM de 21 de Junio de 2016, Informe Nº 0428-2016-DIGA/CO/UNAM de 22 de Junio de 2016, Proveído Presidencial Nº 4527 de 22 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe Nº 813-2016-OPD/UNAM de 17 de Junio de 2016, el Dr. Milko Raúl Rivera Campano Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, en atención al Informe Nº 840-2016-UP-OPD-UNAM de 17 de Junio de 2016, solicita al Despacho de Presidencia, autorización por comisión de servicios al Bach. Oscar Ivan Mamani Mamani trabajador administrativo de la Oficina de Presupuesto, el día 23 de Junio del presente año y la asignación de viáticos por un día para asistir a reunión de trabajo sobre la Formulación Presupuestaria de las Universidades Públicas para el año Fiscal 2017, a realizarse en la ciudad de Lima en la Universidad Nacional Agraria La Molina;

Que, con Informe N° 835-2016-OPD/UNAM de 21 de Junio de 2016, la jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo, habilita el presupuesto total de S/ 620.00 soles, conforme certificación presupuestal N° 1262, presupuesto afectado a la Meta 0018 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Del cual se tiene el Informe N° 0428-2016-DIGA/CO/UNAM de 22 de Junio de 2016, de la Dirección General de Administración, que solicita autorización y emisión del acto resolutivo correspondiente que apruebe la comisión de servicios al Bach. Oscar Ivan Mamani Mamani;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. Nº 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General N°27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada:

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 4527 de 22 de Junio de 2016 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios al BACH. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI, para viaje a la ciudad de Lima con efectividad al 23 de Junio de 2016 con la finalidad de asistir a reunión de trabajo sobre la Formulación Presupuestaria de las Universidades Públicas para el año Fiscal 2017, otorgándosele viáticos por S/ 320.00 soles (02 días) y pasajes por S/ 300.00 soles, conforme Certificación Presupuestal Nº 1262 emitida por la Unidad de Presupuesto-OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE OG GUILVERMOS KUONG CORNEJO
NAM
S SECRETARIO GENERAL

VIPI DIGA OPD Arch. (2)